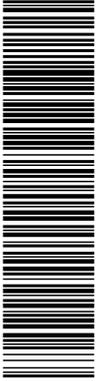


DOCUMENTO 3.0 Certificado: CT PLENO 30-05-2025 9 II PLAN INFANCIA Y ADOLESCENCIA 2025-2029	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CJP0M-VQK99-DUK7L Fecha de emisión: 30 de Mayo de 2025 a las 13:50:07 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 30/05/2025 13:29 2.- Concejales de Hacienda, Régimen Interior y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 30/05/2025 12:15	ESTADO FIRMADO 30/05/2025 13:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6092578-CJP0M-VQK99-DUK7L-A6E8707AC9311-EC472F693FD3601754BB05FB3809) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://oic.ponferrada.org/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=171&idma=1



Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

DÑA. CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA,

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 30 de mayo de 2025, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

«9. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA APROBACIÓN INICIAL DEL II PLAN INTEGRAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE PONFERRADA 2025-2029.

Visto el expediente de referencia.

Considerando que la Constitución Española de 1978 al enumerar, en el capítulo III del Título I, los principios rectores de la política social y económica, hace mención en primer lugar a la obligación de los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia y dentro de esta, con carácter singular, la de los menores.

Considerando que la Declaración de los Derechos del Niño, aprobada por la Organización de Naciones Unidas el 20 de Noviembre de 1959 supuso el primer gran consenso internacional sobre los principios fundamentales de los derechos del niño que pasa a considerar a los niños y niñas como sujetos de pleno derecho que han de tener un papel activo en la sociedad, al mismo tiempo que se reconoce su vulnerabilidad, y, por tanto, la necesidad de su especial protección y la obligación de todos los poderes públicos de asegurarla.

Considerando que la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, refleja una concepción de las personas menores de edad como sujetos activos, participativos y creativos, con capacidad de modificar su propio medio personal y social; de participar en la búsqueda y satisfacción de sus necesidades y en la satisfacción de las necesidades de los demás.

Considerando que la Ley 14/2002, de 25 de julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León, partiendo del mismo principio recogido en la Ley Orgánica citada, determina un marco jurídico definido, general y suficiente para ordenar las políticas que, desde los principios de primacía del interés del menor, integralidad, coordinación y corresponsabilidad, aseguren el bienestar de la infancia en nuestro ámbito, entendiendo que la eficacia de las diversas acciones que hayan de desplegarse con tal objetivo (la promoción y defensa de los derechos de los menores, las actuaciones de prevención, las de atención genérica y especial, y las específicas de protección) reside en gran medida en la concepción de las mismas como partes de un todo, interconectadas y mutuamente reforzadoras.

Visto el II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia.

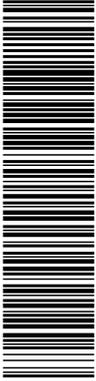
Visto el informe de Secretaría de fecha 14 de mayo de 2025.

Considerando que el artículo 48 de la Ley 16/2010, de Servicios Sociales de Castilla y León que atribuye competencias a las entidades locales para la planificación de los servicios sociales en el marco, desarrollo y ejecución de la planificación autonómica.

Conocido el expediente los miembros del Pleno municipal, previa deliberación, por 12 votos a favor (10 PP y 2 CB); 0 votos en contra; y 13 abstenciones (11 Grupo Socialista y 2 Vox); **ACUERDAN:**

Primero.- Aprobar inicialmente el II Plan Integral de Infancia y Adolescencia de Ponferrada 2025-2029.

DOCUMENTO 3.0 Certificado: CT PLENO 30-05-2025 9 II PLAN INFANCIA Y ADOLESCENCIA 2025-2029	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CJP0M-VQK99-DUK7L Fecha de emisión: 30 de Mayo de 2025 a las 13:50:07 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 30/05/2025 13:29 2.- Concejal de Hacienda, Régimen Interior y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 30/05/2025 12:15	ESTADO FIRMADO 30/05/2025 13:29



Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

Segundo.- Aprobar el sometimiento posterior a un trámite de participación vecinal y audiencia a las entidades, organizaciones, con interés en su contenido. En caso de que no se realizase ninguna sugerencia, alegación o reclamación, la toma en consideración inicial, se elevará a aprobación definitiva sin más trámite haciéndose público el acuerdo y su contenido íntegro en el BOP, página web municipal, y tablón de edictos, poniéndolo en conocimiento de las Administraciones superiores con competencias sobre la materia. De producirse aportaciones, se evaluarán por el servicio responsable, sometiéndose el Plan, a aprobación posterior del Pleno municipal».

Para que conste y surta efectos, expido el presente, con la salvedad del art. 206 del ROF y el visto bueno del concejal delegado de Régimen Interior (P.D. Alcalde 03-07-2023). Ponferrada, a fecha de la firma electrónica.

EL CONCEJAL DELEGADO,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6092578; C:JP0M-VQK99-DUK7L; A6E8E707AC9311EC472F68FD3601754BB05FB3809) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://oic.ponferrada.org/portal/verificadorEstadica.do?opc_id=279&ent_id=17idioma=1